



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

----- (4,899) -----

POR LA CUAL **GLOBAL BANK CORPORATION**, declara cancelados gravámenes hipotecarios y anticréticos constituido a su favor sobre la Finca **No.72136** de la provincia de Panamá, por el señor **ANGY ARGENTINA LEWIS SOLANO**. -----

----- Panamá, 14 de septiembre de 2024. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve- setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente **OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos treinta y uno- trescientos sesenta (8-231-360), actuando en su condición de Apoderado General de la entidad Bancaria denominada **GLOBAL BANK CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita a la ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), rollo cuarenta mil novecientos setenta y nueve (40979), imagen cero cero veinticinco (0025), Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder inscrito en la ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), rollo cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho (42638), imagen cero cero cincuenta y cuatro (0054) Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar lo siguiente: -----

PRIMERO: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número quinientos ochenta y cinco (585) del doce (12) de enero de dos mil siete (2007), otorgada en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, a la Ficha trescientos ochenta y siete mil treinta y seis (387036), documento un millón setenta mil trescientos treinta y nueve (1070339), de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el diecisiete (17) de enero de dos mil siete (2007),

Unidos de América. -----

SEGUNDO: Declara **EL BANCO** que, para garantizar el pago del referido contrato de préstamo, sus intereses, las costas y gastos se constituyó **Primera Hipoteca y Anticresis**, sobre el folio real número setenta y dos mil ciento treinta y seis (72136), con código de ubicación ocho mil setecientos diez (8710), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público. -----

TERCERO: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número once mil cuatrocientos diecisiete (11417) del veintidós (22) de mayo de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en el Registro Público, entre otras, a la Ficha trescientos ochenta y siete mil treinta y seis (387036), Documento dos millones ciento ochenta mil ochocientos setenta y siete (2180877), de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el veintinueve (29) de mayo del dos mil doce (2012), **BANCO CITIBANK (PANAMA) S.A.** (antes **BANCO CUSCATLAN DE PANAMA, S.A.**) cede entre otros, facilidades crediticias mencionada en la cláusula primera anterior, a favor de **GLOBAL BANK CORPORATION**. -----

CUARTO: Declara **EL BANCO** que por este medio cancela la **Primera Hipoteca y Anticresis**, sobre el folio real número setenta y dos mil ciento treinta y seis (72136), antes mencionado. -----

QUINTO: Declara **EL BANCO** que hace esta cancelación de gravámenes por haber recibido último pago en concepto de cancelación de la facilidad, antes descrita. -----

SEXTO: son por cuenta de **ANGY ARGENTINA LEWIS SOLANO**, todos los gastos relacionados con la presente minuta de cancelación. -----

Conforme a minuta elaborada por la Licenciada Xiomara Reina Cossio, con cédula número nueve- setecientos veinticinco- mil quinientos noventa (9-725-1590), idoneidad número diecinueve mil setenta y dos (No. 19072), abogada en ejercicio. -----

ADVERTÍ a los interesados que copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como les fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

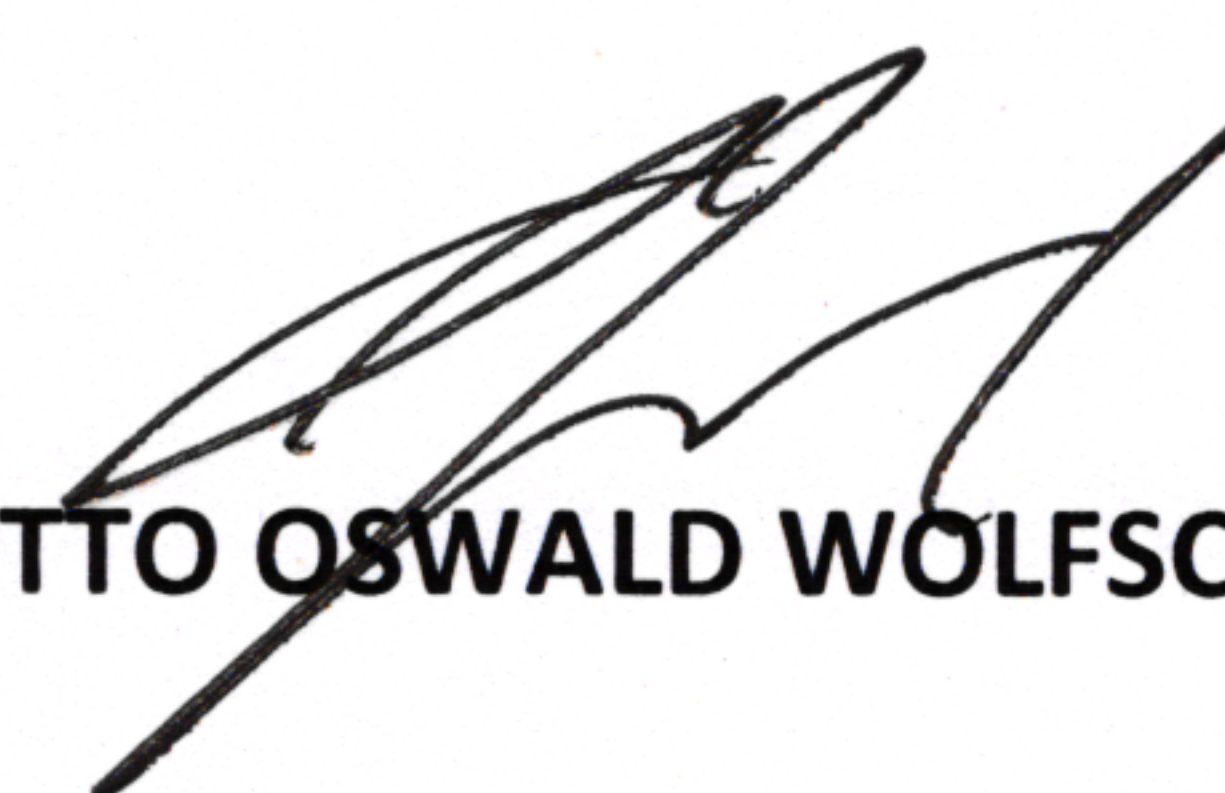


NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados ante mí, el Notario, que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

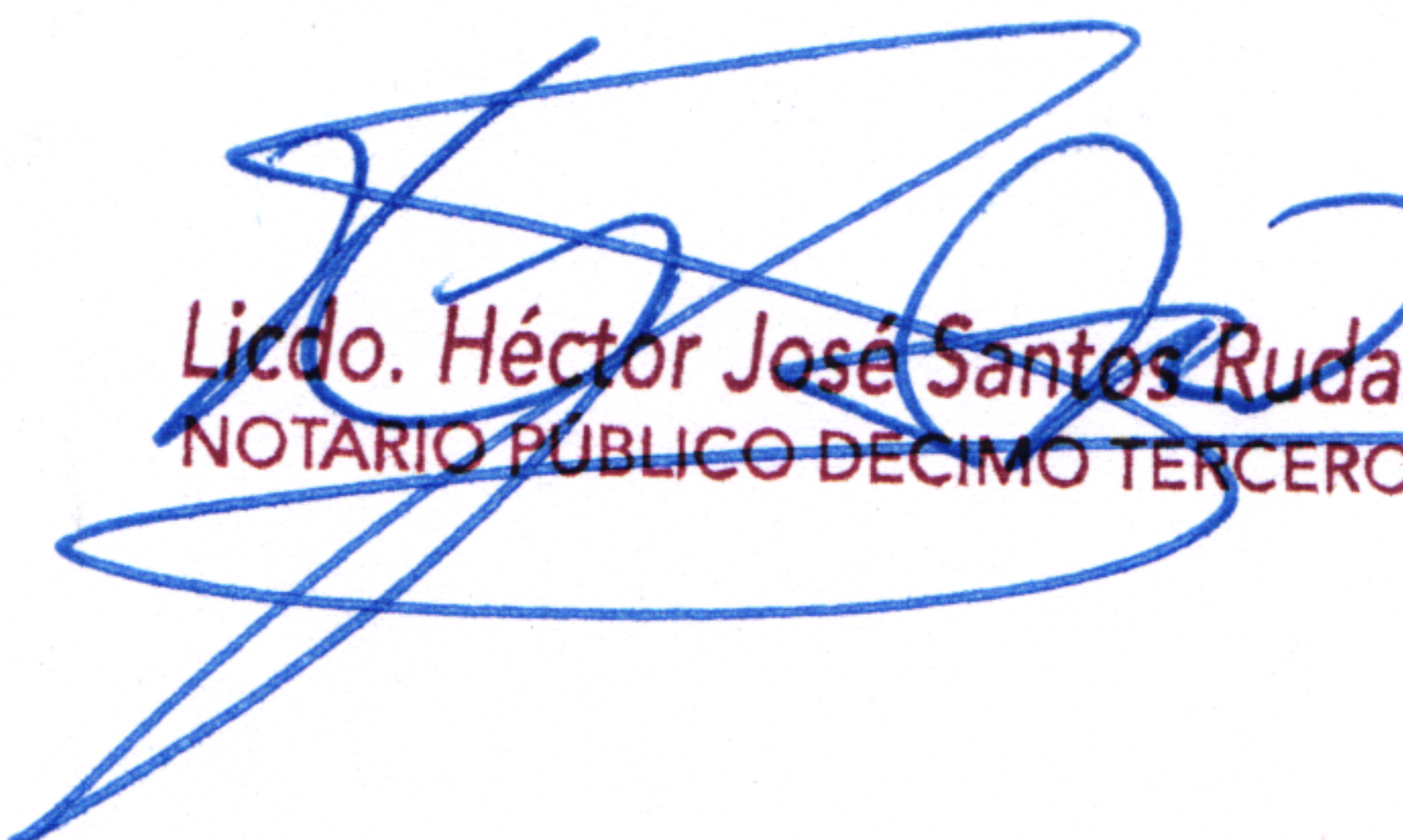
----- (4,899) -----


OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA




CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO


MELANIE MICHELL ÁVILA CASTILLO


Licdo. Héctor José Santos Rudas
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERO



[illegible]

CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES

4899
14/11/24

...compareció personalmente el señor **OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos treinta y uno- trescientos sesenta (8-231-360), actuando en su condición de Apoderado General de la entidad Bancaria denominada **GLOBAL BANK CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita a la ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), rollo cuarenta mil novecientos setenta y nueve (40979), imagen cero cero veinticinco (0025), Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder inscrito en la ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), rollo cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho (42638), imagen cero cero cincuenta y cuatro (0054) Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar lo siguiente:

PRIMERO: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número quinientos ochenta y cinco (585) del doce (12) de enero de dos mil siete (2007), otorgada en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, a la Ficha trescientos ochenta y siete mil treinta y seis (387036), documento un millón setenta mil trescientos treinta y nueve (1070339), de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el diecisiete (17) de enero de dos mil siete (2007), **ANGY ARGENTINA LEWIS SOLANO** celebró con **BANCO CITIBANK (PANAMA) S.A.** (antes **BANCO CUSCATLAN DE PANAMA S.A.**), un contrato de préstamo por la suma de **TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (US\$30,331.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Declara **EL BANCO** que, para garantizar el pago del referido contrato de préstamo, sus intereses, las costas y gastos se constituyó **Primera Hipoteca y Anticresis**, sobre el folio real número setenta y dos mil ciento treinta y seis (72136), con código de ubicación ocho mil setecientos diez (8710), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público.

TERCERO: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número once mil cuatrocientos diecisiete (11417) del veintidós (22) de mayo de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en el Registro Público, entre otras, a la Ficha trescientos ochenta y siete mil treinta y seis (387036), Documento dos millones ciento ochenta mil ochocientos setenta y siete (2180877), de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el veintinueve (29) de mayo del dos mil doce (2012), **BANCO CITIBANK (PANAMA) S.A.** (antes **BANCO CUSCATLAN DE PANAMA, S.A.**) cede entre otros, facilidades crediticias mencionada en la cláusula primera anterior, a favor de **GLOBAL BANK CORPORATION**.

CUARTO: Declara **EL BANCO** que por este medio cancela la **Primera Hipoteca y Anticresis**, sobre el folio real número setenta y dos mil ciento treinta y seis (72136), antes mencionado.

QUINTO: Declara **EL BANCO** que hace esta cancelación de gravámenes por haber recibido último pago en concepto de cancelación de la facilidad, antes descrita.

SEXTO: Son por cuenta de **ANGY ARGENTINA LEWIS SOLANO**, todos los gastos relacionados con la presente minuta de cancelación.

Panamá, 02 de Octubre de 2024

Señora:
ANGY ARGENTINA LEWIS SOLANO
Ciudad

Estimada Señora Lewis:

Nos es grato saludarle y a la vez notificarle que le estamos entregando el Protocolo Firmado por nuestro apoderado y minuta en original de la finca N° **72136**.

Sin otro particular y a la orden para cualquier consulta.

Atentamente,

GLOBAL BANK CORPORATION


Gloria H. Santana
Oficial de Operaciones
Préstamos Hipotecarios

January 03, 2003

Dear Sirs,

Thank you for

your letter of January 2, 2003, regarding the

information requested.

Sincerely,

Global

Global